



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01664 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE
CALI

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada (...)

Parágrafo 2°. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la Fundacion Universitaria Maria Cano cuenta con personería jurídica No. 17996 de 17 de noviembre de 1987 otorgada por el Ministerio de Educacion Nacional.

Que el señor Hugo Alberto Valencia Porras, representante legal del establecimiento de Educación superior denominado "FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO" solicitó a esta secretaría, el registro del programa "CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1", adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa conocimientos académicos en Ingles Nivel A1 del establecimiento FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01664 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaria de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a dos (2) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700000807;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación Académica a:

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

Programa: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1

Sede: Carrera 66 No. 9-119 Limonar

Duración: 160 horas

Jornada: Diurna, nocturna y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1

Valor Total del Programa: Un millón doscientos setenta mil pesos (\$1.270.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$1.270.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01664 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

**POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO**

Parágrafo 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

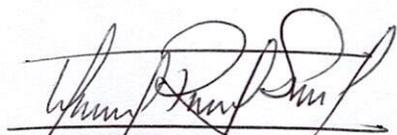
Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2021


WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó
Revisó

Mónica Andrea Marulanda - Contratista.
Diana Carolina Pardo Zapata Profesional Universitario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01665 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE
CALI

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada (...)

Parágrafo 2°. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la Fundacion Universitaria Maria Cano cuenta con personería jurídica No. 17996 de 17 de noviembre de 1987 otorgada por el Ministerio de Educacion Nacional.

Que el señor Hugo Alberto Valencia Porras, representante legal del establecimiento de Educación superior denominado "FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO" solicitó a esta secretaría, el registro del programa "CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2", adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa conocimientos académicos en Ingles Nivel A2 del establecimiento FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01665 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaria de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a dos (2) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700000807;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación Académica a:

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

Programa: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2

Sede: Carrera 66 No. 9-119 Limonar

Duración: 160 horas

Jornada: Diurna, nocturna y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2

Valor Total del Programa: Un millón doscientos setenta mil pesos (\$1.270.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$1.270.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01665 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL A2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Parágrafo 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

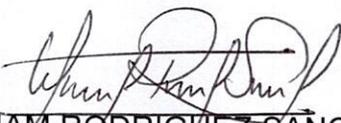
Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2021


WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó
Revisó

Mónica Andrea Marulanda – Contratista.
Diana Carolina Pardo Zapata Profesional Universitario



RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01666 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada (...)

Parágrafo 2°. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la Fundación Universitaria Maria Cano cuenta con personería jurídica No. 17996 de 17 de noviembre de 1987 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el señor Hugo Alberto Valencia Porras, representante legal del establecimiento de Educación superior denominado "FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO" solicitó a esta secretaría, el registro del programa "CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1", adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa conocimientos académicos en Ingles Nivel B1 del establecimiento FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01666 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaría de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a dos (2) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700000807;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación Académica a:

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

Programa: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1

Sede: Carrera 66 No. 9-119 Limonar

Duración: 170 horas

Jornada: Diurna, nocturna y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1

Valor Total del Programa: Un millón trescientos veinte mil pesos (\$1.320.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$1.320.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO

Parágrafo 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01666 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B1 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

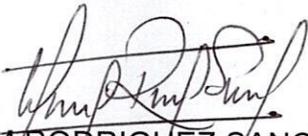
Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2021



WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó
Revisó

Mónica Andrea Marulanda – Contratista.
Diana Carolina Pardo Zapata Profesional Universitario.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01667 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE
CALI

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución 2749 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015 establece: Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada (...)

Parágrafo 2°. La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece VIGENCIA DEL REGISTRO. "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que la Fundacion Universitaria Maria Cano cuenta con personería jurídica No. 17996 de 17 de noviembre de 1987 otorgada por el Ministerio de Educacion Nacional.

Que el señor Hugo Alberto Valencia Porras, representante legal del establecimiento de Educación superior denominado "FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO" solicitó a esta secretaría, el registro del programa "CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2", adjuntando el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Que por medio del contrato interadministrativo No. 4143.010.026.1.1546 de 09 de noviembre de 2020, la Institución Universitaria Antonio José Camacho asignó par académico, el cual emitió informe evaluativo con concepto favorable frente al PEI y las condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para la oferta del programa conocimientos académicos en Ingles Nivel B2 del establecimiento FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, con el fin de expedir el acto administrativo correspondiente



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01667 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la secretaria de educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el establecimiento educativo canceló el equivalente a dos (2) SMMLV, según comprobante de pago No. 072700000807;

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo Primero.- Otorgar registro por el término de cinco (5) años al siguiente programa de formación Académica a:

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO

Programa: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2

Sede: Carrera 66 No. 9-119 Limonar

Duración: 90 horas

Jornada: Diurna, nocturna y fin de semana

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2

Valor Total del Programa: Seiscientos ochenta y cinco mil pesos (\$685.000)

Parágrafo 1. El valor total del programa (\$685.000) cubrirá todos los conceptos que hagan parte o se deriven de la prestación del servicio, tales como:

- Inscripción y matrícula
- Derechos propios del servicio educativo (actividad curricular académica, actividad académica práctica interna y externa (Pasantías), servicios docentes, equipamientos y dotaciones institucionales),
- Seminarios,
- Exámenes de recuperación, superación o refuerzo,
- Exámenes supletorios,
- Exámenes de reconocimiento de saberes,
- Carné estudiantil,
- Certificados y constancias,
- Afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales
- Certificado de Aptitud Ocupacional –CAO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.01667 DE 2021
(MARZO 26 DE 2021)

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO AL PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS
ACADEMICOS EN INGLES NIVEL B2 A LA FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA
CANO

Parágrafo 2. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada en el año anterior y debe ser informado a la secretaría de educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Parágrafo 3. El costo del programa podrá ser incrementado anualmente según el índice de inflación causada y debe ser informado a la Secretaría de Educación antes de iniciación de actividades académicas para efectos de inspección y vigilancia.

Artículo Segundo: El establecimiento educativo deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del registro del programa. De no darse dicha solicitud, expirará la vigencia del registro y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el programa.

Artículo Tercero: El establecimiento educativo deberá registrar a los estudiantes matriculados y certificados en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET.

Artículo Cuarto: Ordenar que se registre en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET la novedad contenida en la presente resolución.

Artículo Quinto: La presente resolución se notificará al propietario o al representante legal del establecimiento educativo haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2021

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó
Revisó

Mónica Andrea Marulanda - Contratista.
Diana Carolina Pardo Zapata Profesional Universitario